



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-61-06-799-2015-83216-00 NI 0094  
Condenado: CARLOS LENIS GONZALEZ TOVAR  
Cédula No. 1.053.801.178  
Delito: ACCESO CARNAL VIOLENTO  
Asunto: SOLICITA INFORMACIÓN PREVIO A INICIAR REVOCATORIA  
AS: 062

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de establecer si se debe o no adelantar trámite de revocatoria de prisión domiciliaria, en contra del CARLOS LENIS GONZALEZ TOVAR, en razón de la información remitida a este Despacho mediante los oficios No. 2022IE0181561 del 1 de septiembre de 2022, del operador CERVI – ARVIE, en que reportan alerta por Violación del área de inclusión de su domicilio y lugar de trabajo, en el mes de agosto de 2022, los días 10-14-15-16-17-19-21-23-24-25-27 y 28. Además presenta batería agotada.

Una vez, revisado el expediente no se evidencia autorizaciones para desplazamientos diferentes al permiso para trabajar que le fue concedido.

Así las cosas, se dispone que, a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos:

-Requerir al señor CARLOS LENIS GONZALEZ TOVAR, con la finalidad que dentro de los 03 días siguientes a la notificación del presente proveído, remita escrito a través del cual, explique los motivos por los cuales se ausento de su domicilio y lugar de trabajo, los días atrás relacionados, remitiendo las constancias que pretenda hacer valer como prueba, so pena de iniciar trámite de revocatoria de la medida.

-Enterar del contenido del presente auto al sentenciado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJO**

Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.



ENTERAMIENTO: Que hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022, hago del contenido del auto anterior a las partes.

CARLOS LENIS GONZALEZ TOVAR  
Prisión domiciliaria  
CEL. 314 2364408

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ  
Secretario

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

